MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

"ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, AÑO 2019".

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. -

DECRETO Nº 1731../

QUILLÓN, 16 ABR 2019

VISTOS:

1. Bases Administrativas Especiales para llamado a licitación pública denominado **"ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, AÑO 2019",** elaboradas por la Dirección de Obras Municipales.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria **Nº 58/2019** de fecha 27.03.2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
3. Ficha técnica **N° 23 de fecha 11/04/2019** elaborada por la Dirección de Obras Municipales;
4. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886;
6. Decreto Alcaldicio Nº 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
8. Decreto Alcaldicio Nº 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con delegación de firmas a directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio Nº 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto Alcaldicio N° 1.133.
10. Decreto Alcaldicio Nº 4.100 de fecha 30.11.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
11. Decreto Alcaldicio Nº 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogante del Alcalde y Direcciones que indica;
12. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

~ **Que** se requiere adquirir material pétreo para mantener en óptimas condiciones las calles y pasajes no pavimentados del radio urbano, así como también los caminos vecinales del sector rural, además de mantener un stock en el acopio del patio municipal con la finalidad de ofrecer una alta conectividad comunal entre los diversos sectores que componen la comuna, y de dar una pronta solución a los imprevistos y/o requerimientos de la comunales.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las Bases Administrativas Especiales denominada **"Adquisición de Áridos para la Municipalidad de Quillón, año 2019".**

2. **LLAMASE A LICITACION PÚBLICA,** a través del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley Nº19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, para la adquisición de lo mencionado en el punto anterior.

3. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada "**Adquisición de Áridos para la Municipalidad de Quillón, año 2019**", los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley Nº20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

   - Nestor Cid Pedreros Director de Obras Municipales
   - Agustina Suazo González Inspector Técnico de Obras
   - Manuel Rojas Burgos Inspector Técnico de Obras
   - Edgardo Carlos Hidalgo Varela Secretario Municipal en su Calidad de Ministro de Fe

   Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, según se señala en los siguientes Decretos Alcaldicios; Decreto Alcaldicio Nº1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013, Decreto Alcaldicio Nº1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018 y Decreto Alcaldicio Nº1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.

4. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, no puede exceder de $ **11.500.000 (once millones quinientos mil pesos) IVA incluido**, los que serán imputados al ítem. **2153102004001009SP02** C x P iniciativas de Inversión – obras civiles – proyectos con fondos propios del año, del presupuesto municipal vigente para el año 2019.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN: **Adquisición de Áridos para la Municipalidad de Quillón, año 2019.**

MANDANTE: **I. Municipalidad de Quillón.-**

UNIDAD FINANCIERA: **I. Municipalidad de Quillón.-**

PRESUPUESTO DISPONIBLE $ **11.500.000 (once millones quinientos mil pesos) IVA incluido.**

1. OBJETIVO

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para la adquisición de material árido denominada **"Adquisición de Áridos para la Municipalidad de Quillón, año 2019"** proyecto financiado por Municipalidad de Quillón.
Para este efecto el Municipio cuenta con un Presupuesto disponible de $ **11.500.000 (once millones quinientos mil pesos) IVA incluido.**
En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Ficha de Licitación, Contrato, Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie a la licitación.

La I. Municipalidad de Quillón invita a los proveedores inscritos en el portal www.mercadopublico.cl a participar de la presente licitación pública para la adquisición de material pétreo a requerimientos del Municipio.

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:
a) Municipalidad: Es el término para identificar al Municipio de Quillón.
b) Oferente: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chileproveedores.
c) Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para abastecer de Material árido de acuerdo a lo solicitado.
d) Mandante: Ilustre Municipalidad de Quillón.
e) Unidad Técnica: Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, (o bien, quien lo subrogue).
f) I.T.O.: Inspección Técnica de la Obra, que en este caso recae en los profesionales de la Dirección de Obras Municipales, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Proyecto.
g) Contratista: Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para abastecer de material pétreo de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón.
h) Contrato: Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación con la adquisición y abastecimiento del Material pétreo para la Municipalidad de Quillón, año 2019".
i) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de obra y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
j) Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
k) Garantías Administrativas: Se refiere al fiel cumplimiento del Contrato y seriedad de la oferta y se materializará a través de un documento bancario denominado Boleta de Garantía de liquidez inmediata o vale vista.

l) Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
m) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
n) Suma Alzada: La oferta a precio fijo, en que la cantidad de equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por estas bases, Especificaciones Técnicas, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.
Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.
Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. BASES

La propuesta se regirá por las presentes Bases y demás documentos relacionados vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones escritas que emita la Municipalidad, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta, por lo tanto, formarán parte de las presentes Bases la siguiente documentación:

- Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas, Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

Para todo efecto de trámites administrativos de la presente propuesta, la totalidad de la documentación que presente el oferente deberá corresponder a la misma persona natural o jurídica que participa de la propuesta. Cualquier documento presentado a nombre de una persona distinta del participante, implicará el rechazo de la oferta respectiva.
El proceso de adquisición se regirá por los mecanismos establecidos en la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Manual de Procedimientos publicado en el Portal Mercado público, Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda de 09.03.2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, También se regirá en lo no previsto por el Contrato y estos documentos - por las normas del Derecho común chileno que rigen o en adelante rijan sobre la materia, en especial, las Normas del Código Civil y de Comercio y sus Leyes Complementarias, que puedan tener vigencia en relación con los Servicios a que se refiere la presente licitación.
Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl

5. DE LA LICITACIÓN

a) La presente Licitación es requerida por la Municipalidad de Quillón, a través de la Dirección de Obras Municipales, la unidad técnica efectuará acciones del control, inspección y recepción del material solicitados en la presente licitación. La Licitación se refiere a la adquisición sin emisión automática de Orden de Compra de material para la Municipalidad de Quillón.

5.1) Especificaciones Técnicas
El material árido solicitado corresponde a las siguientes especificaciones:

	Especificaciones del Material	Cantidad Aproximada
1.	**Estabilizado de 1 ½"**	**2.200 M^3**
2.	**Gravilla ¾ "**	**200 M^3**
3.	**Arena Gruesa Lavada**	**200 M^3**
4.	**Bolón Desplazador de 4 a 12"**	**100 M^3**

6. DEL MANDANTE Y UNIDAD TECNICA

Se entenderá como unidad mandante a la Municipalidad de Quillón, y **como unidad técnica a la Dirección de Obras Municipales.**

7. LA UNIDAD EJECUTORA

Para efectos de la presente licitación, se entenderá actuando como Unidad Ejecutora para todos los fines procedentes, la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Quillón.

8. DE LOS PARTICIPANTES

8.1 Participantes: Podrán participar en la presente Propuesta, todas aquellas persona naturales y/o jurídicas inscritas en el portal www.mercadopublico.cl , y Chileproveedores, tales como; ferreterías, areneras, empresas de extracción y venta de áridos que cumplan con los requerimientos del municipio, y entrega de los antecedentes exigidos en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que formen parte de la licitación.
El oferente deberá poseer patente comercial vigente.

8.2 Inhabilidades para participar: No podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:
a) Por una solicitud de declaración de quiebra;
b) Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
c) Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;
d) Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la Municipalidad de Quillón.

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de éstas circunstancias.

9. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, deberán ser realizadas a través del portal mercado público, las respuestas a las consultas y aclaraciones adicionales que se estimen convenientes se pondrán a disposición de los proponentes, también en la página web www.mercadopublico.cl, el día y hora que se indica en el calendario de licitación de las presentes bases.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 3 días contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	Desde la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl, las presentes bases.
Fecha cierre de preguntas	1 días corridos posterior a la fecha de inicio de preguntas del llamado, en portal ww.mercadopublico.cl, a las 18:00 hrs.
Respuesta preguntas	Dentro de 1 día posteriores al cierre de preguntas en el portal.www.mercadopublico.cl a las 18:00 horas
Fecha de cierre de recepción de ofertas	7 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl, hasta las 15:00 hrs.

Será de exclusiva responsabilidad de los participantes en la presente licitación, consultar estas respuestas y aclaraciones e incorporar sus contenidos a los antecedentes de la propuesta al momento de elaborar su oferta.

10. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar los documentos de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las presentes Bases Administrativas.

11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Toda oferta que no cumpla con los requisitos mínimos solicitados, quedará automáticamente fuera de bases. Así también, el Alcalde podrá desestimar todas las ofertas presentadas sin derecho a indemnización alguna para los oferentes, como el caso de las ofertas que excedan el presupuesto destinado para la presente licitación. Los oferentes al presentar sus propuestas dan Fe de conocer, aceptar y estar de acuerdo en todos sus términos con lo estipulado en las presentes Bases administrativas Especiales.

El monto de la oferta en el portal www.mercadopublico.cl **debe ser Neto**, para la "Adquisición de los Materiales, sin embargo, en la oferta económica e itemizado se debe subir en los anexos el valor **debe incluir todos los Impuestos a que esté afecta la oferta.**

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl , no se recibirán ofertas por otro medio. Para efectos de la presente licitación dichos documentos se subirán escaneados en dos tipos de archivos, caratulados "Documentos Anexos" y "Oferta Económica" y deberán contener:

11.1 En el buzón de Anexos Administrativos del portal www.mercadopublico.cl, se deberá subir los siguientes documentos:

- **Formato Nº 1 Identificación del Oferente**.-
- Fotocopia de la Patente Comercial, en la cual se verifique que se encuentra vigente y que se habilita al proponente para ejercer en el rubro.

- **Formato Nº 2 Declaración Jurada.-**
- **Formato N° 4 P**lazo de entrega de material árido.
- **Formato N°5,** Punto geográfico de distribución de material árido**.**

11.2 En el buzón "ANEXOS ECONÓMICOS", del portal www.mercadopublico.cl.

- **Formato N°3, Oferta Económica,** en el cual se indicará el precio de su oferta, de acuerdo con las condiciones establecidas en estas Bases de Licitación, deberá ser firmado por el representante legal.-

12. DE LA COTIZACIÓN

Precios, Monedas y Reajustes

El presupuesto disponible para la presente licitación es de **$ 11.500.000 (once millones quinientos mil pesos) IVA incluido** hasta proporcionar al mandante del 100% del material ofertado en la presente licitación

Los precios ofrecidos en el portal www.mercadopublico.cl se cotizarán en pesos chilenos, sin IVA.
El precio de facturación será de acuerdo al material retirado por el municipio mensualmente, el cual se irá rebajando al valor total de la Orden de Compra.
El valor de los ítems ofertados en el formato Nº3 adjunto, **"FORMULARIO PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA"**, deberán ser expresadas en pesos chilenos e incluir todos los Impuestos a que esté afecta la oferta.
La contratación de lo requerido será financiada por la Municipalidad de Quillón.
Se deja establecido que el Mandante no estará obligado a **ejecutar el 100 % de lo adjudicado.**

13. PLAZOS

a. Plazo de Vigencia de Ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 10 (diez) días corridos desde la fecha de Apertura Electrónica de la Licitación. Si, dentro de ese plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la licitación será declarada nula y deberá llamarse nuevamente a Licitación.

b. Plazo Firma del Contrato

Posterior a la publicación en el Portal www.mercadopublico.cl, de la adjudicación de la licitación, quedará supeditada en su validez, el hecho que dentro del plazo de 7 días hábiles se suscriba el Contrato Privado con la I. Municipalidad de Quillón, haciendo entrega el adjudicatario de la Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista por el Fiel Cumplimiento de Contrato.
Si el adjudicatario no suscribe el Contrato en el plazo señalado o no acompaña la Garantía recién referida, por causa que le sea imputable, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente en el orden de evaluación de la propuesta o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente.

El presente contrato de deberá ser publicado en el sistema de informaciones de mercado publico dentro del plazo de 30 días corridos a partir desde la notificación de la adjudicación.

c. Plazo de Pago

El pago será efectuado por el Mandante a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura por oficina de partes y de acuerdo a las Órdenes de Compra emitidas, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados e identificar al requirente correspondiente.
La recepción conforme de los materiales deberá ser realizada por la Unidad Técnica correspondiente y la factura deberá extenderse a nombre de Municipalidad de Quillón, calle 18 de Septiembre 250, Quillón, RUT. 69.141.400-0.

d. Plazo del Contrato

El plazo del contrato que se origine como consecuencia de la presente propuesta, será hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta proporcionar al mandante del 100% del material ofertado en la presente Licitación Pública.

14. DE LAS GARANTIAS

a) Las Garantías podrán consistir en "cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva".
b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del proyecto.
c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "La Seriedad de la Oferta", "La Correcta Ejecución de la Obra" y "El Fiel Cumplimiento de Contrato".-
d) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Oferente, y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

14.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proponente que se adjudique la oferta deberá reemplazar la garantía mencionada en el inciso anterior de las presentes Bases Administrativas Especiales, por una que garantice el "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al **5%** del valor total de la oferta con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días.
La glosa deberá indicar Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de Adquisición de: Adquisición de Áridos para la Municipalidad de Quillón, año 2019.
El documento en garantía sólo será restituido al licitante previa presentación de informe por parte del I.T.O., a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

15. APERTURA DE LA PROPUESTA

La apertura de las ofertas se hará a través del portal www.mercadopublico.cl. Y será realizada por una comisión integrada por funcionarios municipales, nombrados por decreto Alcaldicio, quienes deberán levantar un acta fundamentada de lo obrado, la que será firmada por todos los integrantes de la Comisión.

16. EVALUACIÓN

La Comisión evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Nestor Cid Pedreros Director de Obras Municipales
- Agustina Suazo González Inspector Técnico de Obras
- Manuel Rojas Burgos Inspector Técnico de Obras
- Edgardo Carlos Hidalgo Varela Secretario Municipal en su Calidad de Ministro de Fe

O quien lo subroguen, funcionarios municipales los cuáles serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley Nº 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública los que verificaran en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las BAE de la licitación.
Quienes estudiarán y analizarán las ofertas en un plazo no superior a 07 días hábiles, contados desde la fecha de apertura de la licitación, sin perjuicio que se amplíe el plazo si fuera necesario solicitar aclaraciones, quienes deberán emitir un informe que contenga la selección de los oferentes en orden de conveniencia para la Municipalidad en virtud de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases.

El puntaje máximo que se puede obtener es de 100 puntos. La propuesta será adjudicada al oferente con mayor puntaje, en tanto la oferta respectiva resulte conveniente a los intereses del Mandante.
La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo con los antecedentes presentados, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y lo exigido en las Bases Administrativas Especiales que componen la presente Licitación, estableciendo un orden de prelación según la siguiente pauta:

Factores de Evaluación: Tiempo de entrega 30%, Oferta económica 60%, ubicación Geográfica 10%.

Nº	FACTORES			%
1	**Tiempo de entrega Puesto en Planta.**	De forma inmediata a 24 horas	100 puntos	30%
		2 días	80 puntos	
		3 días	60 puntos	
		4 días o más	10 puntos	
		No Informa	5 puntos	
2	**Oferta económica Material puesto en Planta.**	Al menor precio ofertado	100 puntos	60%
		Al segundo menor precio ofertado	90 puntos	
		Al tercer menor precio ofertado	80 puntos	
		Al cuarto y demás menor precio ofertado	60 puntos	

3	**Ubicación Geográfica**	De 0 a 5 Km de distancia de la Municipalidad de Quillón	100 puntos	10%
		De 5,1 a 10 Km de distancia de la Municipalidad de Quillón	90 puntos	
		De 10,1 a 15 Km de distancia de la Municipalidad de Quillón	70 puntos	
		De 15,1 a 20 Km de distancia de la Municipalidad de Quillón	50 puntos	
		De 20,1 a 25 Km de distancia de la Municipalidad de Quillón	30 puntos	
		Más de 25,1 Km de distancia de la Municipalidad de Quillón	Fuera de Bases	
		No informa	Fuera de Bases	

La comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones por escrito con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten y las que se entreguen, no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma ni violar el principio de igualdad entre oferentes.

En caso de empate, la comisión podrá solicitar o considerar antecedentes adicionales para la adjudicación de un oferente.

17. ADJUDICACIÓN

El tipo de adjudicación será por línea de producto sin Emisión Automática de Orden de Compra.
La I. Municipalidad se reserva el derecho de aceptar, rechazar cualquiera o todas las ofertas presentadas de acuerdo a sus intereses, debidamente fundamentado por un informe técnico realizado por la Comisión basado en la evaluación descrita en el punto N° 16.
Se adjudicará a un oferente, respecto de lo requerido.
Se adjudicará de entre los oferentes que, habiendo cumplido todos los requisitos señalados, presenten las ofertas más convenientes para la Municipalidad.
El plazo para notificar la oferta adjudicada será de 07 días hábiles, previo V°B° del Sr. Alcalde. Esta notificación fuera de realizarse por el portal podrá hacerse también por escrito a través de carta emitida por la municipalidad.

El resultado de la propuesta se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl , una vez que se produzca la adjudicación.

18. DEL CONTRATO

La Municipalidad de Quillón, notificará al oferente adjudicado a través del portal www.mercadopublico.cl, teniendo éste último un plazo de 07 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación para suscribir el contrato, el cual deberá ser a suma alzada sin reajustes, ni interés, ni indemnizaciones de ningún tipo, una vez que se firme el contrato el Mandante deberá dictar una resolución o decreto Alcaldicio que lo aprueba. Este plazo será mayor si de ser necesario se deba solicitar acuerdo de concejo para para aprobación del contrato de acuerdo a la Ley vigente.

Previo a la suscripción de dicho contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía que garantiza el Fiel Cumplimiento Contrato a nombre de la Municipalidad de Quillón (ver punto 14.1).

En el supuesto caso, que no se diera cumplimiento a lo anterior, la Municipalidad podrá hacer efectiva administrativamente el documento que garantiza el Fiel Cumplimiento Contrato y sin llamar a una nueva licitación, podrá adjudicar a otro oferente según el puntaje obtenido de conformidad a los criterios de evaluación definidos.

La Municipalidad exigirá al oferente adjudicado al momento de suscribir el contrato, encontrarse inscrito en el Registro de Chile-proveedores. Si éste no se encontrase registrado y habilitado, dispondrá un plazo máximo de 05 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación para efectuar el proceso y acompañar el comprobante respectivo.

Igualmente al momento de suscribir el contrato, el oferente adjudicado deberá Presentar original de Patente Comercial, en que se verifique que se encuentra vigente y que se habilita al proponente para ejercer en el rubro y dejar en poder la de I. Municipalidad de Quillón, Fotocopia de ésta.

El adjudicatario no podrá ceder, transferir, traspasar o subcontratar a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

La Municipalidad, se reserva el derecho de devolver al proveedor aquellos materiales que no cumplan con la calidad necesaria.

19. DERECHO A VARIAR LAS CANTIDADES

Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la I. Municipalidad de. Tal variación no podrá significar una alteración del precio o plazo ofrecido por el proveedor.

20. SANCIONES Y MULTAS

Se entenderá por incumplimiento de Contrato si el adjudicatario no hace efectiva la entrega de lo requerido por esta licitación de acuerdo a lo estipulado en su oferta, salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas y previa evaluación de parte de la I. Municipalidad de Quillón.

La no entrega de algún material dará lugar a cobrar una **multa del 25%** sobre el total de la orden de compra respectiva por día de incumplimiento, esté último contado como válido desde el plazo de entrega establecido en su oferta vencido, la multa será descontada del pago de la factura correspondiente al mes en el cual se produjo la sanción, o en su defecto en la factura del mes siguiente.

En caso de producirse una interrupción de la entrega de materiales áridos, la Municipalidad de Quillón podrá asumir la prestación del mismo directamente o por terceros, con el propósito de mantener la continuidad del suministro, siendo del cargo del adjudicatario las diferencias en el costo que signifique para la Municipalidad la prestación de este servicio por otro(s) proveedor(es). Para tal efecto la Municipalidad descontará administrativamente y sin recurso judicial alguno los costos incurridos de las facturas pendientes del pago o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

21. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en todo o en parte, sin ulterior recurso del adjudicatario, haciendo efectiva la Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista por el fiel cumplimiento de contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Si el proveedor fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del proveedor.
- Cuando el municipio, de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro, sin contravenir los intereses municipales, ante lo cual se deberá suscribirse la resocialización del mismo por escritura pública y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.
- La Municipalidad podrá poner término al presente Contrato de Suministro con un aviso previo por escrito de 30 (treinta) días corridos sin indemnización alguna, lo que no limita a la I. Municipalidad de Quillón a adquirir el servicio durante este periodo de vigencia o posterior a éste con un proceso diferente al del contrato de suministro.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- En caso de muerte del oferente, el contrato quedará resuelto. No obstante lo anterior, el mandante previo informe favorable de la **unidad Técnica y V°B° del Alcalde**, podrá convenir con la sucesión del oferente para la continuación de las actividades, mediante la suscripción del contrato correspondiente, respetándose las condiciones, del contrato primitivo.
- Cualquier incumplimiento al contrato por causas imputables al oferente adjudicado, facultará al mandante para poner término anticipado a éste, por simple resolución administrativa.
- La detección de material de mala calidad facultará a la Municipalidad de Quillón, para poner término al contrato.
- Si los atrasos en los plazos de entrega exceden los 10 días por causales que no se deban a fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditable.

22. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Si durante el desarrollo del proceso de suministros se presentan eventos de fuerza mayor o casos fortuitos que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la entrega del material árido, el proveedor adjudicado deberá comunicar esa circunstancia a la Municipalidad dentro del día de emitida la respectiva Orden de Compra, acreditando fehacientemente el hecho y cómo éste ha provocado el atraso, la Municipalidad, a través de la Unidad técnica, deberá evaluar la justificación para aceptar el atraso sin multa o por el contrario, hacer cumplir lo estipulado en el número 20 de las presentes bases.

23. CONSIDERACIONES GENERALES

Los errores u omisiones que pudiesen contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, sean ellos de cualquier naturaleza, no alterarán la Suma Alzada indicada en ella.

La municipalidad se reserva el derecho de solicitar mayores aclaraciones a los antecedentes solicitados en las presentes bases, con el propósito de resguardar los intereses municipales.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de rechazar la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que no acompañen los documentos, antecedentes o anexos indicados en las Especificaciones Técnicas.

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, el Municipio podrá solicitar por escrito a cada uno de los proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su oferta. Estas aclaraciones serán respondidas por escrito en el portal www.mercadopublico.cl y electrónicamente por parte de los Proponentes a más tardar 2 (dos) días hábiles contados desde la recepción del requerimiento.

La I. Municipalidad podrá solicitar a la entidad bancaria donde el proponente adjudicado tome el documento para garantizar "El Fiel Cumplimiento del Contrato", la legitimidad de la boleta de garantía bancaria o vale vista, correspondiente al "Fiel Cumplimiento del Contrato".

Para los efectos de la presente licitación las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Bulnes y fijan sus domicilios en la comuna de Quillón.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADORMUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

NCP/RNA/mps.-
Distribución
- ADQUISICIONES, D.O.M., SECMU

Quillón, Abril de 2019